



Bruselas, 27 de febrero de 2015
(OR. fr)

6583/15

**Expediente interinstitucional:
2012/0360 (COD)**

**CODEC 253
JUSTCIV 36
EJUSTICE 16**

NOTA PUNTO "I/A"

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 1346/2000 del Consejo sobre procedimientos de insolvencia (refundición) (**primera lectura**)
- Adopción
a) de la posición del Consejo
b) de la exposición de motivos del Consejo

1. El 13 de diciembre de 2012, la Comisión remitió al Consejo la propuesta de referencia¹, basada en el artículo 81 del TFUE^{2 3}.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 22 de mayo de 2013⁴.
3. El Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura el 5 de febrero de 2014⁵.

¹ doc. 17883/12

² De conformidad con el artículo 3 y el artículo 4 *bis*, apartado 1, del Protocolo n.º 21 sobre la posición del Reino Unido y de Irlanda respecto del espacio de libertad, seguridad y justicia, dichos Estados miembros han notificado su deseo de participar en la adopción y aplicación del presente Reglamento.

³ De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Protocolo n.º 22 sobre la posición de Dinamarca, Dinamarca no participa en la adopción del presente Reglamento y no está vinculada ni sujeta a su aplicación.

⁴ DO C 271 de 19.09.2013, p. 55.

⁵ doc. 5910/14.

4. En su sesión n.º 3354, de 4 de diciembre de 2014, el Consejo de Justicia y Asuntos de Interior alcanzó un acuerdo político sobre la posición del Consejo en primera lectura relativa al Reglamento de referencia¹.
5. Se ruega al Comité de Representantes Permanentes que proponga al Consejo que adopte, como punto "A" del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento 16636/14 y la exposición de motivos que figura en el documento 16636/14 ADD 1.

¹ Con arreglo a la carta de 2 de diciembre de 2014, dirigida por el presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo al presidente del Coreper, el Parlamento Europeo debería aprobar, en su segunda lectura, sin enmiendas, la posición del Consejo en primera lectura.